FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

ORDEN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO, INADMISIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUDES PRESENTADAS, INDICADOS EN LAS RELACIÓNES ANEXAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Vistas las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo I y Anexo III, con respecto a la convocatoria regulada mediante Orden de 18 de agosto de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, publicada su extracto en el BORM nº 194 de 22 de agosto de 2020 y el texto íntegro en la BNDS con nº de identificación: 520658 y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 6 de agosto de 2018 se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Mediante Orden de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones, publicada su extracto en el BORM nº 194 de 22 de agosto de 2020 y el texto íntegro en la BNDS con nº de identificación: 520658.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de septiembre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de la citada Orden de convocatoria.

4. Las entidades relacionadas en el Anexo I y III presentaron la solicitud para formar parte de este procedimiento, concurriendo con el proyecto que se detalla.

5. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

6. Con fecha 7 de octubre de 2020, se comunicó a estas entidades la declaración de inicio de la tramitación de sus solicitudes mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61428&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m

7. Comprobada la identidad de los solicitantes y la documentación que acompañaron a sus solicitudes y constatadas en estos casos, que no reunían los requisitos necesarios para

continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención de los proyectos detallados, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 15 de octubre de 2020, se requirió a las peticionarias, mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social citada anteriormente, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, aportaran la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, apercibiéndolas de que en caso contrario se las tendría por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

8. Con fecha de 29 octubre de 2020 finalizó el plazo concedido a las entidades interesadas para la subsanación de las solicitudes sobre los proyectos que se detallan en el Anexo I, sin que aportaran en tiempo y forma la documentación preceptiva y necesaria para continuar con la tramitación de sus expedientes.

9. Las entidades que se relacionan en el Anexo III, se inadmiten por el motivo señalado en dicho anexo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo I referidas a los proyectos indicados, se realizaron incumpliendo los requisitos de la solicitud establecidos en el artículo 7 de la Orden de 6 de agosto de 2018 de bases reguladoras y artículo 7 de la Orden de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Segundo.- Se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III, porque se realizaron fuera del plazo establecido en la Orden de 18 de agosto de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social antes mencionada, al establecerse en su artículo 6.2, como plazo de presentación de solicitudes, el de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), esto es, el día 22 de septiembre de 2020, como fecha límite de admisión de solicitudes.

Tercero.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la subsanación y mejora de la solicitud establece que '*Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21*'.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

Quinto.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte. En concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento del procedimiento administrativo de las solicitudes de subvención realizadas por la entidades que se detallan en el Anexo I, por el motivo relacionado en el Anexo II, referidas a los proyectos que en la misma se indican, presentados en la convocatoria regulada mediante la Orden de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Segundo.- Declarar la inadmisión de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que se detallan en el Anexo III, por el motivo que se señala en dicho anexo.

Tercero.- Acordar el archivo de los expedientes detallados en los Anexo I y III, y publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61428&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m

Cuarto**.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimientos administrativo común de las administraciones públicas.

La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Isabel Franco Sánchez

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES DESISTIDAS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS INDICADOS

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF Entidad Solicitante	Entidad Ejecutante	NIF Entidad Ejecutante	Nombre del Proyecto	Motivo del desistimiento (Ver detalle en Anexo II)
18C20SU028.01	Asociación para la mediación	G30541114	Asociación para la mediación	G30541114	PEFVIOGEN Murcia	01.G / 01.J / 02.G
18C20SU028.02	Asociación para la mediación	G30541114	Asociación para la mediación	G30541114	Adaptándonos: Dos casas una familia	01.G / 01.J / 02.G
18C20SU113.01	Asociación de Cáncer de Próstata	G05506951	Asociación de Cáncer de Próstata	G05506951	_____	01.G / 01.J / 02.G
18C20SU122.01	Instituto de Desarrollo Comunitario	G30485858	Instituto de Desarrollo Comunitario	G30485858	Train for job	01.G / 02.J / 03.H

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF Entidad Solicitante	Entidad Ejecutante	NIF Entidad Ejecutante	Nombre del Proyecto	Motivo del desistimiento (Ver detalle en Anexo II)
18C20SU122.02	Instituto de Desarrollo Comunitario	G30485858	Instituto de Desarrollo Comunitario	G30485858	Proyecto para la Conciliación de la vida familiar y profesional "Concilia"	01.G / 02.J / 03.H

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

ANEXO II

Documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de expediente

- Documentos conforme a los modelos (disponibles en la página web del procedimiento 2448 de la sede electrónica de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

01 Modelo de Solicitud del Procedimiento 2448 firmado electrónicamente por representante legal de la entidad solicitante, en formato '.Pdf'.

01.A Falta firma electrónica del representante legal de la entidad en el modelo de solicitud establecido.

01.B Falta indicar la línea de subvención en el modelo de solicitud establecido.

01.C Solicitud errónea. (Se debe cumplimentar una solicitud por proyecto, no entiéndase válidas aquellas solicitudes que incluyan datos relativos a dos o más proyectos. Presentar una solicitud por proyecto, según modelo establecido.)

01.D Solicitud errónea (NO se admite '.Pdf' conjunto. Presentar la solicitud en un único '.Pdf').

01.E Solicitud errónea (La solicitud debe presentarse firmada y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

01.F Solicitud errónea (La solicitud debe presentarse firmada por el representante legal de la entidad solicitante).

01.G No presenta modelo de solicitud.

01.H Se han adjuntado dos memorias de proyecto en la misma solicitud (Anexo II y Anexo III). La entidad debe presentar una sola memoria de proyecto junto la solicitud, según la actividad principal de proyecto conlleve gasto corriente o gasto de inversión. Presentar una sola memoria de proyecto para su valoración.

01.I Presenta modelo erróneo (Solicitud de convocatorias anteriores)

01.J No presenta memoria explicativa de proyecto (anexo II o anexo III)

01.K Solicitud errónea (no coincide el nombre del proyecto en la solicitud con la memoria de proyecto)

02 Anexo I - Memoria explicativa de la entidad ejecutante, en formato '.Pdf' y firmado electrónicamente por Representante Legal de la Entidad Ejecutante.

02.A Falta firma electrónica del Anexo I, en modelo establecido (presentar en formato '.PDF')

02.B Anexo I firmado erróneamente. (El Anexo I debe ir firmado por el representante legal de la entidad ejecutante)

02.C Anexo I erróneo (NO se admite '.Pdf' conjunto. Presentar Anexo I en un único '.Pdf').

02.D Falta Adjuntar Póliza de aseguramiento de personal voluntario declarado en el punto 4 de esta memoria.

02.E Falta firma electrónica del representante legal de la entidad ejecutante.

02.F Anexo I erróneo (El Anexo I debe presentarse firmado según modelo establecido y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

02.G Falta Anexo I. No presenta este anexo.

02.H Falta Anexo I. (En el caso de que exista más de una entidad ejecutante, se debe presentar un Anexo I de memoria de entidad ejecutante por cada una de las entidades ejecutantes, firmada electrónicamente por su correspondiente representante legal).

02.I Anexo I erróneo (El Anexo I debe presentarse firmado electrónicamente según modelo establecido).

02.J Presenta modelo erróneo (Anexo I de convocatorias anteriores).

03 Anexo II - Memoria explicativa del proyecto, en modelo establecido, en formato '.PDF' y firmado electrónicamente.

03.A Falta firma electrónica del Anexo II.

03.B Falta indicar Código del Programa.

03.C Falta indicar Nombre del proyecto / Nombre de proyecto erróneo (no coincide con la solicitud)

03.D Anexo II erróneo (El Anexo II debe presentarse firmado y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

03.E Falta Anexo II. No presenta este anexo.

03.F Anexo II erróneo (NO se admite '.Pdf' conjunto. Presentar Anexo II en un único '.Pdf').

03.G Anexo II erróneo (El Anexo II debe presentarse firmado electrónicamente según modelo establecido).

03.H Presenta modelo erróneo (Anexo II de convocatorias anteriores).

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 03/11/2020 19:03:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d34e8847-1dfe-0854-9d67-0050569b6280

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS

Nº Expediente	Interesado	NIF	Nombre de Proyecto	Motivo de la Inadmisión
---------	Esclerosis múltiple asociación de Cartagena y comarca (EMACC)	G30722128	Proyecto de Atención Integral y Domiciliaria a Personas con Esclerosis Múltiple, Enfermedades Afines y a sus familiares. Año 2021.	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido. (Art. 6 convocatoria)